



PLAN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE EL BULLYING COLEGIO RAYAN MAHUIDA MONTESSORI.

I.- PRESENTACIÓN

En la vida escolar, a diario, ocurren situaciones difíciles de resolver o abordar. Por esto, es necesario que nuestro colegio cuente con un plan de prevención y lineamientos claros para actuar frente a situaciones que impliquen acoso escolar y malos tratos pues nuestro deber es propiciar una adecuada convivencia Escolar en nuestro colegio. Convivencia Escolar es definida por el MINEDUC como “la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo”. Desde esta mirada, la convivencia escolar clarifica quienes son los integrantes de la comunidad educativa y como interaccionan entre ellos. Es un aprendizaje constante y dinámico que se desarrolla a través de diversos espacios formativos, instrumentos de gestión y espacios de participación dentro del recinto educativo en pro de los “Buenos tratos”. Estos últimos son definidos de manera extensa por Barudy (2009) quien explica que la sanidad física y mental de un ser humano será determinada por los buenos o malos tratos que reciba en su vida. Los buenos tratos son definidos por este autor como un conjunto de prácticas sociales que proporcionan apoyo afectivo y material los que contribuyen al bienestar además de regular el estrés y aliviar el dolor inherente al desafío de vivir. Las prácticas sociales señaladas aluden principalmente al cuidado mutuo entre seres humanos basado en el amor y el respeto. Es importante señalar que además “Los Buenos tratos” actúan como factor protector, recurso indispensable a potenciar en contextos vulnerables. Es importante destacar que en el proceso de generación de dichos lineamientos, participaron integrantes de diferentes estamentos del colegio lo que indica que el resultado obtenido es producto de un trabajo en conjunto. Se establece que este plan debe ser revisado y actualizado cada año, pues la convivencia en las comunidades escolares es dinámica y se va modificando dependiendo de las personas y de las circunstancias.

II.- PREVENCIÓN

Según MINEDUC y UNICEF (2012), para que el *bullying* sea reconocido como tal, es necesario que exista una víctima atacada por uno o un grupo de personas, con desigualdad de poder entre el más débil y el más fuerte, siendo la acción agresiva, repetida durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, sin embargo la víctima corresponde a un sujeto individual, nunca a un grupo. El bullying se puede manifestar como maltrato físico, psicológico o verbal. Estas agresiones pueden ser presenciales o no presenciales, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de redes sociales, entre otros. En situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que se involucran los agresores, los agredidos y los espectadores. Se considerarán constitutivas de bullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada en el tiempo.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa de manera reiterada, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa de manera reiterada a través de *chats, blogs, fotologs*, Facebook, twiter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir de forma reiterada por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. Es de vital importancia que se tome conciencia de que se trata de una situación de violencia y que hay que reaccionar oportuna y eficazmente.

A continuación se describirán las estrategias preventivas que se realizan en el Colegio:

- **Conversar con los estudiantes sobre violencia escolar:** Esto implica conocer los conceptos en relación al tema, exposición de casos que conozcan los estudiantes, la percepción que tienen del tema, las consecuencias que puede tener y estrategias que pueden emplearse para evitar estas situaciones en el colegio. El objetivo de esta actividad es tomar conciencia sobre violencia escolar y poseer claridad de las consecuencias que puede traer.

- **Establecer normas claras y consensuadas:** Para enfrentar la problemática de bullying en el colegio es fundamental la creación y redacción de normas claras que contemplan la postura del establecimiento educativo y las necesidades de los estudiantes y profesores para sentirse acogidos y desempeñar un adecuado trabajo.

- **Incluir en la planificación los objetivos fundamentales transversales:** Nuestro colegio, al ser Montessori, se preocupa del aprendizaje integral de los estudiantes por ello en las clases se integran constantemente los valores que están descritos en nuestro manual de convivencia. Nuestro colegio, además cuenta con la asignatura de Desarrollo Personal y Valores donde los alumnos(as) refuerzan y abordan temáticas relacionadas con la expresión de afectos y desarrollo de habilidades sociales.

- **Mediación entre los involucrados:** Ésta será realizada por el encargado de convivencia escolar del colegio con el objetivo de solucionar de manera pacífica el conflicto generado.

- En caso de detectar problemas de malos tratos reiterados dentro de un curso el colegio ejecutará, con el grupo diagnosticado, una intervención sobre violencia escolar que consta de: informar sobre el bullying y las consecuencias legales y asistir al centro de justicia a presenciar un juicio sobre el tema (esta visita sólo será válida para alumnos de 14 años en adelante). Si ocurriera en cursos de niños menores de 14 años se realizará la presentación del concepto de acoso escolar, sus consecuencias y los niños deberán realizar un trabajo de investigación del tema con sus familias y presentarlo al curso dentro de 15 días.

Es importante clarificar que existen diferencias entre el concepto de bullying—descrita anteriormente—, agresividad y conflicto. La agresividad es definida como un comportamiento defensivo natural del ser humano, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Un conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses o verdades aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos cobran preponderancia (Fundación Chile, 2011).

III.- ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la normativa vigente se implementará el siguiente plan de acción en caso de bullying. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas.

1.- Designar a un encargado de Convivencia Escolar.

En nuestro colegio este rol lo asume la psicóloga del colegio. Sus funciones son: investigar los casos correspondientes a acoso escolar, ejecutar los acuerdos que decida el comité de convivencia escolar e informar sobre las investigaciones al comité de convivencia.

2.- Existe un Comité de Convivencia escolar que es liderado por la sicóloga del colegio.

El comité lo conforman un profesor de cada ciclo, el profesor jefe de los involucrados, un representante de Dirección académica, un representante del centro de alumnos y un representante del departamento de apoyo educativo. Este comité cumple las siguientes funciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas que fomenten el mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar del colegio.
- Informar a la comunidad escolar sobre las consecuencias del maltrato o acoso escolar.
- Conocer las investigaciones que realiza el encargado del comité de convivencia escolar.

3.- Una vez que se tenga conocimiento de un caso de bullying, el encargado de convivencia deberá exponer e informar, dentro de 24 horas, dicho caso ante el comité. Luego, se procederá a la recolección de información. Cabe señalar que todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier profesional del establecimiento, la persona que recibe esta información deberá dar cuenta al encargado de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del agresor basado únicamente en el mérito de su reclamo.

4.- Recolección de información: Para esto se llevarán a cabo tres instancias de investigación las cuales estarán a cargo del encargado de convivencia escolar. Cabe señalar que es de suma importancia registrar por escrito la información recopilada. Las entrevistas deberán ir firmadas por las partes involucradas en su ejecución. La recolección de información debe llevarse a cabo en una semana.

a) Observación de campo: Se realizarán mínimo tres observaciones de campo en diversas instancias (salones, casino, patio, o actividades extra curriculares).

El número de observaciones puede aumentar si el caso lo amerita.

b) Entrevistas individuales con los afectados y con los cuidadores de patio. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto.

IV.- Medidas y consecuencias disciplinarias

Toda consecuencia debe ser una instancia de aprendizaje para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será definida según la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección del afectado y la formación del responsable.

Una vez realizada la recopilación de información e informado al comité de convivencia escolar, las consecuencias hacia la persona que no respetó la sana convivencia escolar serán las siguientes:

1.- Reunión entre Dirección con ambos padres de los involucrados.

2.- Citar a los involucrados y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo. Para esta entrevista, se considerará la temática que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre los involucrados se podrá suspender la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a los involucrados, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia (externo al colegio y designado por este mismo), quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

3.- Diálogo personal reflexivo con el agresor y el agredido, dejando constancia escrita en hoja de entrevista.

4.- Medida reparatoria: El involucrado deberá pedir disculpas privadas o públicas hacia el afectado. En caso de daño de un objeto personal el inculcado deberá reponer este objeto.

5.- El involucrado deberá realizar trabajos comunitarios, por un período de tiempo a convenir, a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, ayudar a auxiliares, entre otras iniciativas.

Si el involucrado incurre en dos falta que atenten contra la convivencia escolar se citará nuevamente a los padres y se exigirá a la familia un tratamiento psicológico y reporte mensual de estado de avance del involucrado. Además los padres deberán asistir obligatoriamente a un taller organizado por el Departamento de Apoyo Educativo sobre el tema de acosos escolar. Si el involucrado incurre en tres faltas que atenten a la convivencia escolar se citará a los padres y se condicionará la matrícula.

El colegio se responsabiliza de informar semanalmente a los afectados sobre el proceso que se está llevando a cabo.

